

**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA  
AL CONTRIBUYENTE  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
225 – SDAC – 2017  
77317294594**

**MATERIA: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA  
SII N°56 DE 09.06.2014 QUE AUTORIZA A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA PARA OPERAR  
UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE  
INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE COLACIONES**

**SANTIAGO, 10 julio de 2017**

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN EX. SII N° 37.-**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6°, Letra A), N° 1, del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; los artículos 1° y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; el artículo 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1° D.L. N° 825, de 1974; la Resolución Ex. SII N° 6582, de 1997, modificada por la Resolución Ex. N° 3207, de 1998; y en la Resolución Ex. SII N° 56, de 09.06.2014; y

La solicitud del contribuyente **ALIMENTACION EXPRESS SPA. RUT N° 76.299.578-6**, representado por don **PAULO CÉSAR PAULEK, RUT N° 23.934.187-K**, con domicilio en Avda. Del Valle Norte N° 961, Oficina N° 4701, Huechuraba, en la que requiere ampliar la autorización a su favor contenida en la Resolución Ex. SII N° 56, del 2014,

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, en relación con las instrucciones contenidas en la Resolución Ex. N° 6582, de 1997, complementada por Resolución Ex. SII N° 3207, de 1998, estableció el procedimiento de operación en las ventas de colaciones por medio de vales o cupones, a fin de facilitar el funcionamiento de ese mercado, al mismo tiempo que se garantiza la adecuada protección del interés fiscal.

2° Que, la actualización tecnológica permite la implementación de nuevos sistemas de operación que redundan en una mayor comodidad para los usuarios del sistema de venta de colaciones.

3° Que, la empresa ALIMENTACION EXPRESS SPA. RUT N° 76.299.578-6, es un contribuyente del Impuesto de Primera Categoría que ejerce el giro de otras actividades empresariales N.C.P.

4° Que, la referida empresa fue autorizada mediante la Resolución Ex. SII N° 56, del 2014, para operar un sistema electrónico en la intermediación de venta de colaciones.

5° Que, en su presentación solicita a este Servicio se autorice un sistema electrónico desarrollado e implementado por ellos, mediante el cual los trabajadores y usuarios de las empresas afiliadas podrán identificarse con su RUT y una clave secreta, para que de esta forma el sistema pueda emitir el vale con todos los requisitos establecidos en el resolutivo séptimo de la Resolución antes indicada, y de este modo resguardar el interés fiscal.

**SE RESUELVE:**

1° **COMPLEMENTA** la Resolución Ex. SII N° 56, de 09.06.2014, con el objeto de ampliar la autorización conferida a la empresa ALIMENTACION EXPRESS SPA. RUT N° 76.299.578-6, para incorporar un sistema electrónico desarrollado e implementado por ellos, mediante el cual los trabajadores y usuarios de las empresas afiliadas podrán identificarse con su RUT y

una clave secreta, para que de esta forma el sistema pueda emitir el vale con todos los requisitos establecidos en el resolutivo séptimo de la Resolución Ex. SII N° 56, del 2014.

2° La autorización que, en virtud de esta Resolución se otorga, regirá desde la fecha de su publicación en extracto en el Diario Oficial, según se indica en el resolutivo 3° siguiente, y se concede sólo para operar el sistema electrónico de intermediación en la venta de colaciones a nivel nacional e implicará que la Resolución Ex. SII N° 56, se complementa en los siguientes términos:

- a) AGRÉGASE en el resolutivo tercero el siguiente concepto:
- **Dispositivo electrónico:** Combinación de componentes electrónicos organizados en circuitos que utilizan la electricidad para el almacenamiento, transporte o transformación de información, que conforman una unidad que admite el ingreso, procesamiento y lectura de datos en forma directa por parte de un usuario, mediante la utilización de interfaces físicos integrados de acceso, y que adicionalmente permiten conectividad a redes inalámbricas, tales como Tablet o teléfono móvil.
- b) AGRÉGASE el siguiente resolutivo quinto bis: Procedimiento de canje con dispositivo electrónico:
1. El trabajador con su número de RUT y una clave secreta se autenticará en el sistema electrónico desarrollado e implementado por la empresa ALIMENTACION EXPRESS SPA.
  2. En la misma aplicación se ingresarán los datos del comercio asociado y los datos de la compra que se desea realizar, para que luego, mediante el ingreso de su clave secreta, el trabajador valide la transacción, haciendo uso del cupón o vale electrónico y a la vez el sistema electrónico emita el comprobante con todos los requisitos establecidos en el resolutivo séptimo de la Resolución Ex. SII N° 56, del 2014.
  3. En caso de no poseer el trabajador una clave secreta única autorizada por la empresa ALIMENTACION EXPRESS SPA., la aplicación no permitirá realizar transacción alguna.
- c) AGRÉGASE al resolutivo undécimo el siguiente número 3:
3. La empresa ALIMENTACION EXPRESS SPA, deberá velar que en la operación del sistema el usuario que esté realizando el canje de los cupones o vales electrónicos de alimentación por medio del su sistema electrónico, sea efectivamente el trabajador beneficiario.

3° La presente Resolución regirá a contar de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

**(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO  
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

RPA/MDA/RGV/RSO

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial